



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Universidad Pedagógica Nacional

Universidad del Valle

Términos de Referencia de Invitación Pública: Convocatoria de Proyectos de Investigación Interinstitucional del Doctorado Interinstitucional en Educación - 2024

1. ASUNTO

Convocatoria a presentar propuestas para el desarrollo de proyectos de investigación interinstitucional, en los que se articulen profesores de las tres sedes del Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE), para el fomento de la investigación interinstitucional del programa.

2. INFORMACIÓN GENERAL

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la Universidad del Valle (UniValle), y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), suscribieron un Convenio Específico de Cooperación cuyo objeto es aunar esfuerzos investigativos, académicos, administrativos y financieros para costear proyectos de investigación interinstitucional del Doctorado Interinstitucional en Educación, el cual se desarrollará a través de la siguiente modalidad de selección: convocatoria pública y las demás que determine el Comité Técnico Interinstitucional, garantizando en todo momento el mérito y la calidad de la investigación.

Con esta convocatoria se busca promover la formulación de propuestas de proyectos de investigación que contribuyan con el fortalecimiento de la interinstitucionalidad, el desarrollo de las líneas de investigación de los énfasis del DIE y su financiación con recursos provenientes de las tres universidades que ofertan el Doctorado Interinstitucional en Educación.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el “Convenio de Cooperación Interinstitucional N. 015”, firmado el 30 de noviembre de 2020, que enuncia en la “Cláusula Primera: Objeto: Establecer las bases de una mutua cooperación entre las tres universidades: UPN, UniValle y UDFJC para diseñar,



organizar y ejecutar de manera conjunta el programa interinstitucional de Doctorado en Educación, conforme a la normatividad que existe en el país y en cada una de las instituciones signatarias del Convenio”, se busca garantizar la excelencia académica del programa. Para ello, las universidades firmantes se comprometen a apoyar la ejecución de proyectos interinstitucionales de investigación entre los grupos vinculados al programa, a partir de acciones conjuntas, como se indica en los numerales 2 y 6 de la Cláusula Tercera del Convenio anteriormente referido.

Conforme a las recomendaciones de los pares externos, consignadas en el “Informe Final de la Visita de Evaluación Externa al Doctorado Interrinstitucional en Educación, DIE, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pedagógica Nacional y del Valle” del 27 de mayo de 2017, para el Factor tres, característica 6, se afirma que “la producción expresa poco la consubstanciación de red o de la naturaleza interinstitucional a la cual apunta la conformación del DIE”; si bien existe una gran variedad de publicaciones de libros, capítulos de libro, artículos, etc., “poco se refleja una interinstitucionalidad en la producción académica”. En el mismo sentido, en el Factor 4, característica 9, se menciona la necesidad de elaborar formas de articular la relación entre los énfasis e intergrupos.

En la Resolución 26331 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad por 10 años al programa DIE, se resuelve en el Artículo segundo que “La Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, deberán ... atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar un mejoramiento continuo en la alta calidad del programa”.

En el “Plan de Mejoramiento del DIE”, para el Factor 3: Profesores – Investigadores, establece una oportunidad de mejora en términos de: “Mejorar los indicadores de trabajo interinstitucional entre las tres sedes en relación con las actividades académicas e investigativas desarrolladas en el DIE”.

Todo lo anterior se constituye en una oportunidad de mejoramiento del programa, atendida a través de la bolsa común de recursos constituida por el Consejo de Rectores en las sesiones del 17 de marzo de 2023, [Acta N.1](#), y el 13 de abril de 2023, [Acta N.2](#).

4. DIRIGIDO A

Profesores del Doctorado Interinstitucional en Educación, pertenecientes a grupos de investigación vinculados a los énfasis del programa (Anexo 1), que conformen alianzas de



investigación entre las tres universidades que ofertan el programa: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad del Valle y Universidad Pedagógica Nacional.

A través de esta convocatoria se definen los lineamientos generales para la selección de máximo tres (3) propuestas, a partir del procedimiento interno establecido por cada universidad y publicado en cada una de sus páginas web.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Oficina de Investigaciones: <http://cidc.udistrital.edu.co/web>

Universidad de Valle, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones: <http://viceinvestigaciones.univalle.edu.co/convocatorias-formacion>

Universidad Pedagógica Nacional, a través de Subdirección de Gestión de Proyectos- Centro de Investigaciones: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Apoyar la financiación y el desarrollo de proyectos de investigación interinstitucional del Doctorado Interinstitucional en Educación, donde se articulen investigadores vinculados al mismo, de las tres universidades: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad del Valle y Universidad Pedagógica Nacional.

Objetivos específicos

- Incentivar la formulación de proyectos de investigación, investigación - creación e innovación, que busquen solucionar diferentes problemáticas y retos de la nación en temas de Educación, desde y en relación con las diferentes líneas de investigación de los énfasis del Doctorado Interinstitucional en Educación.
- Fomentar la articulación entre los grupos de investigación y los investigadores del DIE, bajo el esquema de alianza entre las tres universidades: UPN, UniValle y UDFJC.
- Generar impacto social a corto y mediano plazo a través de las estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Integrar conocimientos, capacidades y resultados de investigación a través de actividades de divulgación científica y/o fortalecimiento a redes especializadas de conocimiento.

6. LÍNEAS TEMÁTICAS



Los proyectos deberán formularse en la perspectiva del desarrollo del campo de investigación de la educación, la pedagogía y la didáctica, en relación con las líneas de investigación de alguno o algunos de los énfasis del DIE.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

La disponibilidad presupuestal total para el desarrollo de la presente convocatoria es de trecientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000).

El monto financiable en efectivo para cada proyecto será de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000). Además, para cada proyecto, cada una de las tres universidades deberá certificar una contrapartida en especie del treinta por ciento (30%) del monto solicitado, representada en capacidad instalada y/o valor del tiempo de los profesores dedicados al desarrollo del proyecto de investigación.

Cada universidad financiará un (1) proyecto en el que participará como entidad ejecutora, teniendo en cuenta que cada una de las tres universidades aportará, según lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación, la tercera parte (1/3) de la sumatoria de los presupuestos de los proyectos de investigación seleccionados.

Los recursos en efectivo se administrarán y ejecutarán por la Universidad que seleccionó la propuesta dentro de su proceso interno. En tal caso, el investigador principal de la institución ejecutora asumirá el rol de investigador principal del proyecto.

Nota 1: Cada institución garantizará la dedicación de tiempo de los investigadores para el desarrollo del proyecto, el cual deberá estar acorde con su normatividad interna.

Nota 2: Cada institución será responsable de la ejecución y administración de su aporte financiero al proyecto y definirá el procedimiento para la ejecución de sus recursos.

Nota 3: Se financiarán todos los rubros disponibles en los sistemas financieros de las universidades pertenecientes al Doctorado Interinstitucional en Educación. En el caso de adquirir equipos, software y material bibliográfico, los investigadores participantes en la propuesta deberán establecer un acuerdo de propiedad y ubicación. En todo caso, los bienes y servicios adquiridos quedarán a cargo y bajo la administración de la universidad que los adquiere.

8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez seleccionado el proyecto de investigación a financiar por cada universidad, se iniciará la ejecución y desarrollo de este por un periodo de dieciocho (18) meses. La



propuesta deberá contener explícitamente el tiempo de ejecución estimado para la investigación.

En caso de necesidad, se podrá aprobar únicamente una prórroga hasta por una tercera parte (1/3) del tiempo inicial de ejecución, la prórroga deberá ser aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional y solicitada con un mes de antelación a la finalización estimada del proyecto de investigación. Esta solicitud deberá justificarse y acompañarse de un informe de avance. La asignación de horas para atender los asuntos propios de la prórroga dependerá de la normatividad interna de cada universidad; en cualquier caso, las prórrogas no conllevan adiciones presupuestales.

9. RUBROS A FINANCIAR

La financiación debe responder a la planeación de cada proyecto y la ejecución de los recursos debe realizarse conforme a la normatividad interna de la universidad ejecutora. La formulación y distribución del presupuesto de la propuesta debe realizarse únicamente a través de los siguientes rubros (Anexo 2):

- 1. Remuneración por servicios técnicos - adquisición de bienes y servicios:** Se refiere a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continuada, transitoria o esporádica.
Nota 4: El desarrollo de tesis doctorales no se considera como un servicio técnico remunerado.
- 2. Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares, asistentes o monitores de investigación, según lo establece cada universidad, para el desarrollo del proyecto y apoyar la organización y desarrollo de los eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta convocatoria. Para este rubro se podrá destinar hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del recurso en efectivo, para el pago de estímulo económico a estudiantes que se encuentren vinculados como parte del equipo de trabajo del proyecto. Los estudiantes deberán pertenecer y estar matriculados en la universidad ejecutora del proyecto, durante la ejecución de este.
- 3. Materiales y suministros - Adquisición de bienes y servicios:** Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la



investigación). Estos bienes deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del proyecto.

- 4. Operaciones internas – adquisición por otras ventas de servicios - Adquisición de bienes y servicios:** Este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno conforme a lo establecido en la normatividad interna de la universidad ejecutora del proyecto. Así mismo, para adquirir impresos, servicios de comunicación y otros servicios internos de la universidad, requeridos para organizar y desarrollar eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en esta convocatoria.
- 5. Trabajo de Campo:** Salidas que permitan la recolección de información en terreno; visitas en territorio, talleres, reuniones con las comunidades y otras actividades necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto, las cuales deben estar debidamente justificadas.
- 6. Apoyo a la realización de eventos o cursos:** logística para la organización de eventos académico/culturales de investigación o cursos que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto, o generar espacios de divulgación. Esto incluye la presentación de obras y exposiciones.
- 7. Socialización de resultados de investigación - Adquisición de bienes y servicios:** Difusión de resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales. Se debe presupuestar un estimado de pasajes, inscripciones, y gastos de viaje y manutención.

Nota 5: Se podrán financiar los gastos de viajes y manutención para salidas de campo a docentes y estudiantes que se encuentren vinculados como parte del equipo de trabajo del proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, así como la presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, capacitaciones y entrenamientos especializados.

- 8. Publicación de artículos científicos en revistas científicas especializadas - Adquisición de bienes y servicios:** con base en la Política de Ciencia Abierta, los productos de nuevo conocimiento deben quedar en acceso abierto. Por lo tanto, se podrá incluir en el presupuesto el pago de APC (Article Processing Charges) para revista indexada en A1 o A2 en la clasificación PUBLINDEX que sean de acceso abierto (incluidas en el directorio DOAJ), híbridas, Gold y de ruta diamante.



- 9. Impresos - Adquisición de bienes y servicios:** Gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la universidad ejecutora del proyecto. Y, adquisición de material publicitario y académico para apoyar la organización y desarrollo de los eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta convocatoria.

10. LINEAMIENTOS GENERALES

A. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. La problemática planteada en el proyecto debe estar en consonancia con las líneas de investigación de los énfasis del DIE.
2. Cada propuesta de investigación debe contar con un equipo de profesores de las tres universidades que ofertan el Doctorado Interinstitucional en Educación.
3. Cumplir con los lineamientos y procedimientos internos establecidos por la universidad donde se esté postulando la propuesta, los cuales serán publicados en la página web de cada una de las tres universidades.
4. La propuesta debe especificar claramente los productos y compromisos señalados como mínimos, establecidos en el ítem COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS, del presente documento.
5. Anexar carta(s) de aval de cada uno de los profesores participantes en la propuesta, acorde con el procedimiento interno de cada universidad, en las que se especifiquen las horas de dedicación al proyecto y la contrapartida en especie.
6. Anexar el aval del Comité de Ética/Bioética de una de las tres (3) universidades pertenecientes al DIE, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada.
7. Vincular a mínimo un estudiante de pregrado o posgrado de la universidad donde se postule la propuesta como monitor y/o asistente y/o auxiliar de investigación para apoyo del proyecto y como espacio formativo para los mismos.
8. Los investigadores principales y proponentes de cada universidad deberán:
 - Ser profesores de planta del DIE.
 - Pertenecer a un grupo de investigación vinculado a uno de los énfasis del DIE, avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.
 - Adjuntar reporte digital del CvLAC (Currículum vitae para Latinoamérica y el Caribe) registrado en MINCIENCIAS, y el reporte digital de Google Scholar, actualizado al momento de la presentación de la propuesta.
 - Estar al día con los compromisos adquiridos con el sistema de investigación de la respectiva universidad a la cual se encuentra vinculado a la fecha del cierre de la convocatoria.



B. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CADA UNA DE LAS TRES UNIVERSIDADES

La propuesta de investigación se debe postular a una de las universidades que oferta el Doctorado Interinstitucional en Educación y a la cual se encuentre vinculado el investigador principal, teniendo en cuenta los procesos internos definidos por cada universidad y los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la selección de los proyectos a financiar, cada una de las universidades que ofertan el DIE realizará, de acuerdo con sus lineamientos internos, los siguientes procesos para elegir un (1) proyecto de investigación en líneas de investigación de los énfasis del programa:

- 1. Verificación de cumplimiento de requisitos:** La Vicerrectoría de Investigación o las dependencias que hagan sus veces en cada una de las tres universidades que ofertan el DIE, serán las encargadas de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.

Nota 6: Se podrán subsanar la incompletitud, inconsistencias o errores en los documentos radicados, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en estos términos de referencia. En todo caso, no será subsanable la propuesta académica de investigación. La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta.

- 2. Proceso de evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumpla los requisitos establecidos, se someterá a evaluación por pares académicos expertos en las temáticas propias de esta convocatoria externos al Doctorado Interinstitucional en Educación; ya sean expertos de las tres universidades que ofertan el DIE, o externos a estas, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO PRINCIPAL DE EVALUACIÓN	CRITERIOS SECUNDARIOS DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN DEL CRITERIO	PORCENTAJE
Proyecto de Investigación (80%)	Justificación y pertinencia	¿Se argumenta la naturaleza y magnitud del problema de tal forma que es clara la importancia científica y tecnológica de la investigación en la producción del conocimiento? ¿Es relevante, adecuada y oportuna en términos de su contribución al desarrollo de la región y del país y/o a	15%



		la consolidación de la comunidad científica o artística?	
	Planteamiento del problema y la pregunta	¿El planteamiento del problema y la pregunta de investigación están formulados de manera adecuada y precisa?	20%
	Marco teórico y el estado del arte	¿Se presenta un marco teórico bien construido acompañado de una síntesis del contexto general (nacional y/o mundial) en el cual se ubica el tema de la propuesta: estado actual, vacíos a llenar, ¿etc.?	15%
	Objetivos	¿Los objetivos son claros, factibles y coherentes con el planteamiento del problema y la pregunta de investigación?	15%
	Métodos	¿La propuesta plantea una metodología clara, coherente y factible con el problema y presenta en forma organizada y precisa, cómo se alcanzará cada uno de los objetivos propuestos?	15%
Alcance del Proyecto (20%)	Impacto–Resultados esperados.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El proyecto apunta a solucionar problemas educativos que afectan a determinadas poblaciones o instituciones a nivel local, regional o nacional? • ¿La articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado, resultados esperados, en términos de productos de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento, hace factible la solución de los problemas educativos considerados? 	20%

3. Selección de propuestas a financiar: Cada una de las tres universidades que oferta el DIE, con base en los procesos anteriores, conformará una lista de proyectos elegibles, a través de la cual seleccionará la propuesta (1) con mayor puntaje que será financiada con recursos del Convenio Específico de Investigación del DIE. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a 70%.

Criterios de desempate

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su orden:

- El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Alcance
- El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Objetivos

11. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS



Cada uno de los proyectos aprobados para financiación por las tres universidades deberá:

- Verificar y aceptar el acta de inicio generada con el fin de activar las propuestas.
- Presentar un informe de avance en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto, de acuerdo a la normatividad de cada universidad. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera.

Nota 7: estos informes de avance se remitirán al *comité técnico interinstitucional*, después de ser avalados por la Oficina de Investigaciones de UDFJC; la Vicerrectoría de Investigaciones de UniValle o la Subdirección de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones de la UPN, según corresponda.

- Organizar (por lo menos un evento) y participar en los eventos, talleres u otras actividades, con el objeto de divulgar los avances alcanzados por el proyecto y/o los resultados del mismo, así como promover la posible conformación de redes de investigación y posibles alianzas institucionales.
- Presentar un informe final en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera.
- Presentar como mínimo los siguientes productos señalados como obligatorios (Anexo 3):

TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD
Generación de Nuevo Conocimiento	2* artículos** en revista indexada, clasificada mínimo en B en Publindex o que esté en JCR ó SJR. También es posible considerar lo expresado en el numeral 8 de Rubros a Financiar.
Productos de Divulgación de Resultados y/o Apropriación Social del Conocimiento, conforme al anexo 3.	2
Productos de Formación conforme al anexo 3.	2
* Uno (1) de los artículos podría sustituirse por un libro de resultados de la investigación o podría ser un producto de creación artística. ** Al finalizar el proyecto en los plazos establecidos, los productos de nuevo conocimiento deben estar en estado aprobado para evaluación y tras un periodo de 12 meses adicionales se debe aportar la aprobación de la publicación para el cierre definitivo.	

12. CRONOGRAMA

El cronograma aplica para las tres universidades que ofertan el DIE y su desarrollo se realizará de acuerdo con los lineamientos y procedimientos internos de las oficinas o direcciones de investigación de cada una de ellas.



PROCEDIMIENTO	FECHA-2024
Publicación de términos de referencia	30 de mayo de 2024
Inscripción de propuestas	4 de junio de 2024
Cierre de postulación de propuestas	19 julio de 2024
Publicación preliminar propuestas que cumplen requisitos	23 de julio de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	29 de julio de 2024
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	31 de julio de 2024
Evaluación de propuestas	Del 1 al 23 de agosto de 2024
Los proponentes tendrán 3 días luego de la fecha de publicación del listado, para presentar sus peticiones.	Del 26 al 28 de agosto de 2024
Definición de propuestas a financiar, a través del Comité Técnico Interinstitucional	29 de agosto de 2024
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación.	30 de agosto de 2024
Inicio ejecución de proyectos	9 de septiembre de 2024

13. INCOMPATIBILIDADES

- Los profesores que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.
- Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria no podrán tener financiación o cofinanciación por convocatorias internas de las tres universidades que ofertan el DIE.
- Una misma propuesta no podrá presentarse de forma simultánea en más de una de las tres universidades del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Un profesor sólo podrá participar en calidad de investigador(a) principal o coinvestigador(a) en una propuesta presentada a esta convocatoria.

14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- En el caso que aplique, los permisos ambientales correspondientes (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes), serán tramitados por los profesores de acuerdo con el procedimiento institucional de una de las universidades participantes en el proyecto.



- El informe final y los productos entregados por cada uno de los proyectos serán revisados por los miembros del Comité Técnico Interinstitucional que representan a las universidades participantes en la propuesta.
- El seguimiento académico y financiero se realizará en la universidad ejecutora de cada proyecto de investigación, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma.
- Las prórrogas se aprobarán en tiempo, de acuerdo a la normatividad interna de cada universidad; sin embargo, no conllevan ejecución presupuestal.
- Las solicitudes de cambios de rubros o modificaciones presupuestales serán atendidas por la universidad donde se ejecute cada uno de los proyectos y en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional. Los recursos deberán ser ejecutados (comprometidos) según plan de gastos proyectados para cada vigencia, de acuerdo a la normatividad interna de la universidad ejecutora.
- Las solicitudes deberán seguir lo establecido en el Anexo 5, Requisitos y criterios para el estudio de solicitudes.
- Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados a las universidades aportantes, según la normatividad vigente de cada una.
- Los investigadores deberán tener en cuenta, para la ejecución de los proyectos el Anexo 4, de Propiedad Intelectual.
- El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución a las universidades aportantes según corresponda en un plazo no mayor a tres (3) meses después de finalizada la ejecución del proyecto y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia correspondiente.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre propiedad intelectual resultantes de los proyectos de investigación, innovación y creación adelantados en virtud del objeto de la presente invitación estarán sujetos a las leyes nacionales e internacionales vigentes, aplicables a la materia, y serán de propiedad de las universidades que ejecuten el respectivo proyecto de investigación, investigación - creación e innovación.

Los resultados de los proyectos de investigación, investigación - creación e innovación realizados en el marco del presente convenio podrán ser utilizados por las tres universidades pertenecientes al convenio de Cooperación Interinstitucional sin la necesidad de pedir autorización previa y expresa de las otras partes, para fines académicos y de difusión.

MAYOR INFORMACIÓN



En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Centro de Investigaciones - CIUP

Teléfono: 5941894 Extensiones: 624 – 625

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Vicerrectoría de investigaciones

Teléfono: 3212100 Ext. 2257

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Oficina de Investigaciones

Teléfono: 3239300 Extensiones: 1421

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DIE

Correo: direccionnacionaldie@upn.edu.co



ANEXO 1: ÉNFASIS DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD DEL VALLE
Educación en ciencias	Educación en ciencias	Educación en ciencias
Educación Matemática	Educación Matemática	Educación Matemática
Lenguaje y Educación	Lenguaje y Educación	
Educación, Cultura y Sociedad	Educación, Cultura y Sociedad	
	ELT Education	ELT Education
Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada		Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada
Filosofía y Enseñanza de la Filosofía		
Artes, Prácticas y Procesos Creativos		
Sujetos y Escenarios de Aprendizaje		
8	5	4



ANEXO 2: EQUIVALENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE RUBROS FINANCIABLES.

RUBRO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD DEL VALLE
Remuneración por servicios técnicos - adquisición de bienes y servicios	Remuneración por servicios técnicos - adquisición de bienes y servicios	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Prestación de servicios
Estímulo a estudiantes	Estímulo a estudiantes	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Monitorias– Asistentes de investigación
Materiales y suministros - Adquisición de bienes y servicios	Materiales y suministros - Adquisición de bienes y servicios	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Materiales y suministros -
Operaciones internas – adquisición por otras ventas de servicios - Adquisición de bienes y servicios	Operaciones internas – adquisición por otras ventas de servicios - Adquisición de bienes y servicios	Promoción de la investigación y desarrollo científico	No aplica
Viáticos y gastos de viajes – Apoyo a desplazamientos	Viáticos y gastos de viajes – Apoyo a desplazamientos	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Viáticos y gastos de viajes
Capacitación - Adquisición de bienes y servicios:	Capacitación - Adquisición de bienes y servicios:	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Prestación de servicios
Impresos y publicaciones - Adquisición de bienes y servicios	Impresos y publicaciones - Adquisición de bienes y servicios	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Impresos y publicaciones -
Comunicaciones y transporte - Adquisición de bienes y servicios:	Comunicaciones y transporte - Adquisición de bienes y servicios:	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Servicio de transporte
Apoyo logístico - Adquisición de bienes y servicios	Apoyo logístico - Adquisición de bienes y servicios	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Prestación de servicios



ANEXO 3: LISTADO DE PRODUCTOS

PRODUCTOS ACADÉMICOS		
GRUPO	SUBGRUPO	INDICADOR
Grupo 1: Productos generación Nuevo Conocimiento (Mínimo 2 productos).	0101-Libro 0101	Soportes de sometimiento Evaluación positiva del libro por parte de los pares académicos
	0102-Capítulo de libro	Soportes de sometimiento Copia del capítulo, portada y página legal del libro en el que fue publicado.
	0103-Artículo de revista científica	Soportes de sometimiento, aceptación y/o publicación.
	0104-Artículo en revista científica indexada en bases de datos de carácter internacional.	Soportes de sometimiento, aceptación y/o publicación
	0105-Producto cartográfico (mapa. Planos, cartas, etc.).	Copia del material.
	0106-Proyecto de investigación para presentar a Convocatorias financiadas por entidades externas.	Propuesta de investigación presentada por los integrantes de la alianza como miembros de las universidades del SUE, y soportes de presentación a Convocatorias financiadas por entidades externas (Colciencias, Regalías, Erasmus, etc.).
Grupo 2: Productos de creación artística, memoria fotográfica y/o audiovisual de los objetos de arte desarrollados en el proyecto (opcional).	0201-Exposiciones en recintos de prestigio, con catálogo y/o memoria en medio audiovisual.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0202-Audiciones de concierto en recintos de prestigio, con programa y memoria de audio.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0203-Formato audiovisual listo para publicación.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0204-Partitura final lista para impresión.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0205-Grabación publicación lista para publicación.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0206- Pieza literaria.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0207-Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra. Cuando se trate de pinturas y esculturas debe apoyarse con registros fotográficos, videos, catálogos, etc.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0208-Obra o Creación Efímera: Interpretación musical, Performancias, Escenografías, Documental. Videoarte, Animación y Danza.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
Grupo 4:	0401-Trabajo de grado.	Acta de sustentación emitida por el programa curricular y documento final del trabajo de grado.



PRODUCTOS ACADÉMICOS		
GRUPO	SUBGRUPO	INDICADOR
Productos de formación (Mínimo 2 productos).	0402-Tesis de Maestría.	Acta de sustentación de trabajos de grado de Maestría emitida por coordinación del programa de Maestría y documento de trabajo de grado de Maestría.
	0403-Tesis Doctoral.	Acta de sustentación de tesis doctoral emitida por la coordinación del programa de doctorado y documento de tesis doctoral.
	0404-Documento de avance de tesis de maestría.	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación
	0405-Documento de avance de tesis de doctorado,	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal)
	0406-Documento de avance de tesis de Tesis de Grado.	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación.
	0407-Desarrollo de un curso dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado	Certificación expedida por la Universidad en donde se avale el desarrollo curso-taller.
	0408-Apoyo a la creación de programas de formación en Maestría o doctorado.	Documento conceptual avalado por el Consejo de Facultad.
Grupo 7: Productos de apropiación social del conocimiento (Mínimo 1 producto)	0701-Participación ciudadana CTeI y creación. Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTeI	Título del proyecto de investigación, fecha de inicio, investigador principal, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas al proyecto. Nombre del espacio/evento de participación ciudadana, fecha de inicio, líder, investigadores participantes, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas.
	0702-Estrategias pedagógicas para el Programa de fomento a la CTeI. Programa /estrategia pedagógica de fomento CTU. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento	Nombre de la estrategia pedagógica, fecha de inicio, institución(es) o entidad(es) vinculada(s), investigador principal.
	0703-Comunicación social del conocimiento. Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales	Nombre de la estrategia de comunicación, fecha de inicio, líder, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas a la estrategia. Certificación de producción y contenido por parte de la institución o empresa, donde conste la participación del grupo en la generación de contenidos.



PRODUCTOS ACADÉMICOS		
GRUPO	SUBGRUPO	INDICADOR
	0704-Reconocimientos. Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento	Nombre de la estrategia pedagógica, fecha de inicio, institución(es) o entidad(es) vinculada(s), investigador principal.
Grupo 8: Productos de divulgación de resultados (Mínimo 2 productos).	0801-Realizar un evento académico, de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.	Informe de realización del evento con los respectivos soportes. Memorias del evento organizado, en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador.
	0802-Presentación o conferencia en eventos académicos de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que organizó el evento.
	0803-Material didáctico de divulgación	Copia del material
	0804-Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que organizó el evento. Memorias del evento organizado en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador. Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene). Título del boletín, autor(es), fecha en que elaboró el boletín, institución que lo publica. Título de la revista o título del libro, ISSN o ISBN, nombre del editor, fecha en el cual fue editor, año de publicación, Página WEB de la revista o del libro. Título del Informe Final de Investigación. Nombre del proyecto de investigación. Fecha de elaboración.
Grupo 9: Otros.	0901-Otros. Se aplica a todos aquellos Productos Académicos que no puedan ser ubicados en alguno de los grupos y subgrupos de la presente tabla.	





ANEXO 4: DOCUMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1° OBJETO: El presente anexo tiene por objeto la regulación de las relaciones en materia de propiedad intelectual respecto del Convenio Específico de Cooperación para Financiar Proyectos de Investigación Interinstitucional en el Doctorado Interinstitucional en Educación (En adelante EL CONVENIO) entre la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad del Valle (en adelante LAS PARTES).

ARTÍCULO 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente anexo regulará todos los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los resultados de investigación producto de las Convocatorias para el desarrollo de proyectos de Investigación en el Doctorado Interinstitucional en Educación ejecutados durante la vigencia de EL CONVENIO.

ARTÍCULO 3° ALCANCE DE LA INTERPRETACIÓN: En caso de anomia se integrarán a este anexo las normas de carácter nacional e internacional aplicables a la República de Colombia sobre la materia.

ARTÍCULO 4° APORTES INTELECTUALES: Para todos los efectos de las Convocatorias ejecutadas en El CONVENIO, se entenderá por aportes intelectuales aquellos realizados por personas naturales que conlleven la obtención o desarrollo de un resultado susceptible de protección vía propiedad intelectual.

La delimitación y porcentaje del aporte intelectual se definirá en virtud del contenido de las Bitácoras de Investigación de cada uno de los aportantes, con el apoyo del respectivo director y equipo de trabajo.

Estas bitácoras deberán registrar detalladamente las actividades del proceso de investigación, de manera tal que permitan definir con mayor facilidad el aporte intelectual.

2. SOBRE EL DERECHO DE AUTOR

ARTÍCULO 5° DERECHO DE AUTOR: Para efectos del presente anexo se entiende por derecho de autor al conjunto de normas que regulan la protección sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico.

ARTÍCULO 6° AUTORÍA Y COAUTORÍA: Para efectos del presente anexo, se entiende por autor la persona física que crea la obra literaria y artística.

Cuando son dos o más autores se entenderá que se presenta la coautoría.



PARÁGRAFO ÚNICO: Para la producción de las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas en coautoría, producidas en el ámbito académico durante la ejecución de EL CONVENIO, tendrán un tratamiento de obra colectiva, la cual es producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una de LAS PARTES que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.

ARTÍCULO 7º TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: Acorde con el Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO, la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor resultado del desarrollo y ejecución de EL CONVENIO, estará en cabeza de las universidades a las cuales pertenezcan las personas naturales que realicen los correspondientes aportes intelectuales pertenecientes al respectivo proyecto de investigación, investigación - creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico por parte de sus autores.

Para efectos del tratamiento del porcentaje de los aportes intelectuales de que trata el presente artículo, las Bitácoras de Investigación serán debidamente aprobadas y registradas por los integrantes de los grupos de investigación, en las cuales se registrarán diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances, logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto.

El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 sobre Funcionamiento del Cuaderno de Laboratorio o Bitácora de investigación del presente anexo.

ARTÍCULO 9º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: De conformidad con la Cláusula DecimoSegunda de EL CONVENIO, la autorización para la utilización de los resultados de investigaciones realizadas en el marco de las convocatorias ejecutadas dentro del presente Convenio, para fines académicos y de difusión se entenderán especialmente para:

- a) La reproducción por cualquier forma o procedimiento;
- b) La comunicación pública por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes;
- c) La distribución pública de ejemplares o copias para fines académicos;
- d) La puesta a disposición o reproducciones de las mismas ya sea en cualquier red informática o en Internet.

La autorización se expide por el término de la duración legal para personas jurídicas, siempre y cuando:

- a) El uso se realice a título no comercial para los fines estratégicos propuestos en el programa;



- b) Se reconozca el aporte de la contraparte. No obstante, lo anterior, cada parte comunicará a la otra las utilizaciones realizadas sobre los diferentes usos de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 10º DERECHOS CONEXOS: Para la regulación de los derechos de los artistas, intérpretes, ejecutantes y para la producción fonográfica, se aplicará lo que corresponda a la naturaleza de sus derechos, compatibles con los artículos sobre derecho de autor señalados en el presente anexo.

ARTÍCULO 11º TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE AUTOR EN EL CONVENIO: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en EL CONVENIO, donde intervengan como autores personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros se debe realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011. Para el caso de los servidores públicos se atenderá a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982.



ANEXO 5: REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES.

Nombre de Solicitud	Documentos a Adjuntar	Criterios de Estudio
Cambio de rubro	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none">• El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance.• La fecha final de ejecución del proyecto no debe haberse cumplido (fecha acordada en el acta de inicio o aprobada mediante prórroga).• La solicitud debe estar justificada, de tal manera que no se afecte el cumplimiento de los objetivos planteados y compromisos (productos) esperados.• El valor del traslado no puede exceder el saldo del rubro origen.• Se debe verificar si los rubros son los aprobados por la convocatoria.• Se debe verificar que el rubro corresponda a la justificación presentada.
Prórroga	Informe de avance a la fecha de la solicitud	<ul style="list-style-type: none">• La solicitud debe estar claramente justificada y debe indicar el tiempo requerido.• El tiempo de prórroga solicitado no debe ser superior a un tercio del tiempo total de ejecución aprobado inicialmente.



Nombre de Solicitud	Documentos a Adjuntar	Criterios de Estudio
Cambio de contenido	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La solicitud debe estar justificada. • Verificar que se cumpla con los productos contemplados en los términos de la convocatoria. • Una vez aprobada la solicitud, el responsable de atenderla habilitará la opción de edición, para que el docente realice los cambios necesarios. El sistema deshabilitará automáticamente esta opción transcurrido un día. • El responsable de atender la solicitud, debe generar y guardar como documento adjunto, una copia del reporte original en el Sistema de Información Hermes, con el fin de conservar la trazabilidad de la información.
Cambio de investigador principal	Carta de aval o aprobación firmada por el docente que entrega, el docente que asumirá el rol de investigador principal y el director de la Unidad Académica Básica a la cual pertenece este último, incluyendo las horas docentes aprobadas para investigación del nuevo investigador principal.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La solicitud debe estar debidamente justificada. • Una vez autorizada, se realizará el cambio a través del sistema. • El nuevo investigador principal debe ser parte del equipo de trabajo registrado inicialmente en el proyecto, por lo cual debe cumplir los requisitos establecidos en los términos de referencia. • Se debe garantizar la participación de las cinco instituciones.
Suspensión temporal	Informe de avance a la fecha de la solicitud. Otros documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo. • La solicitud debe estar justificada. • Se debe indicar el tiempo estimado de suspensión. • Es responsabilidad de la universidad ejecutora, realizar el estudio académico de la justificación de la suspensión.



Nombre de Solicitud	Documentos a Adjuntar	Criterios de Estudio
		<ul style="list-style-type: none"> No se debe afectar el compromiso final de los productos
Reactivación	Documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto debe encontrarse en estado suspendido. La solicitud debe estar justificada.
Informe Final	Soportes de productos entregados	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado. Verificar que los productos entregados (soportes), correspondan a los compromisos del proyecto o en su defecto a los de la convocatoria. Verificar la ejecución financiera para identificar y solicitar los saldos a reintegrar a la fuente de financiación. Cambiar el estado del proyecto a: Finalizado en el sistema Hermes y emitir acta de finalización.
Informe de Avance	Es opcional, a criterio del investigador	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado.